

Racionalidad y justicia en el *Entremés del Justicia y litigantes*, de fray Francisco del Castillo

Rationality and Justice in the *Interlude of Justice and litigants*, by friar Francisco del Castillo

EDUARDO HOPKINS RODRÍGUEZ*
Pontificia Universidad Católica del Perú

Resumen

Análisis de los elementos satíricos en el *Entremés del Justicia y litigantes*, de fray Francisco del Castillo, relacionándolos con el tema de la justicia.

Palabras clave: Perú, siglo XVIII, Francisco del Castillo, entremés, sátira, justicia.

Abstract

Satiric elements are analysed in *Interlude of Justice and litigants*, by friar Francisco del Castillo, relating point of view of justice.

Keywords: Peru, XVIIIth Century, Francisco del Castillo, interlude, satire, justice.

El poeta y dramaturgo peruano Fr. Francisco del Castillo escribió una pieza cómica acerca de la práctica judicial en el país titulada «Entremés del Justicia y litigantes». El texto fue probablemente escrito entre 1761 y 1770, según Concepción Reverte (1985, 232, n. 18).

Dentro del aspecto cómico costumbrista, propio del género del entremés, encontramos en la obra

de Castillo una fuerte aproximación al ambiente social limeño que se incorpora a los rasgos convencionales. Como indica Eugenio Asensio, «a los hábitos del entremés pertenece la convención por la cual todo lo que halla una adecuada representación escénica posee una ciudadanía artística, basada no en la existencia callejera de los personajes o en la historicidad de los incidentes, sino en su verdad

* Libros: *Convicciones metafóricas. Teoría de la literatura; Poética colonial; Solo literatura. Estudios.*

Ha escrito artículos sobre Juan del Valle Caviedes, Juan Espinosa Medrano, Inca Garcilaso de la Vega, Pedro de Oña, Pedro Peralta Barnuevo, Fernando de Rojas, Miguel de Cervantes, Sor Juana Inés de la Cruz, Bernardo de Balbuena, Francisco Bramón, Pedro Calderón de La Barca, Juan Ruiz de Alarcón, Jorge Luis Borges, Julio Ramón Ribeyro, Mario Vargas Llosa, Isaac Goldemberg, Jorge Eduardo Eielson. Ha dado conferencias en universidades de México, Buenos Aires, San Juan, Rosario, Seúl, Boston, Sevilla, Navarra, Madison, Friburgo, Berlín, Würzburg, Giessen, Vitória, Budapest. Miembro del comité editorial de las revistas: *Calíope* (USA), *Revista Asia y América* (Korea), *Colonial Latin American Review* (USA).

imaginativa reveladora de la condición del hombre. Basta para acercarlo al público e integrarlo en el teatro cómico darle una atmósfera robusta: color local, habla de todos los días. La acción da corporeidad a las más desenfrenadas invenciones» (*Itinerario* 33).

La confluencia entre realismo y rasgos formales codificados es señalada por Ignacio Arellano como característica del entremés: «El entremés se mueve entre dos polos: uno es la pintura de la sociedad contemporánea, con el habla cotidiana y las costumbres familiares a los propios espectadores; otro es el mundo de la literatura (narrativa, descriptiva o dramática) del que toma muchos elementos, tanto de personajes como de asuntos o mecanismos expresivos» (*Historia del teatro* 660).

El entremés está configurado a partir de tipos más o menos cómicos, normalmente aludidos en los títulos a manera de rasgo distintivo y orientador en torno a su temática y personajes. Arellano especifica, al respecto, que «a menudo el mismo título hace referencia a este protagonismo de las figuras ridículas» (*Historia del teatro* 662).

El título del entremés de Castillo señala sus figuras principales: el Justicia (juez) y los litigantes (demandantes). También hay que considerar la participación del Escribano, el Alguacil y el reo. Todos estos personajes forman parte de la sátira judicial en prosa o en verso. La acción está ambientada en Lima a mediados del siglo XVIII en época contemporánea al autor. En este sentido, los personajes del entorno ciudadano intervienen principalmente con fórmulas del habla local y con referencias a elementos igualmente propios de la ciudad. Le interesa al autor su época, su momento, sus instituciones. La temática anunciada por el título corresponde a la vertiente de teatro cómico judicial. Lo usual en esta línea cómica y satírica es burlarse de personajes provenientes del ámbito curial, es decir, el de la práctica judicial. Concepción Reverte observa que Castillo no censura la conducta del juez, contradiciendo la tendencia de los entremeses (1985, 199). Esta vez, la sátira se concentra en los litigantes y su pernicioso actividad. También son motivo de censura el Escribano ávido de dinero y el Alguacil ansioso por recuperar sus gastos. Por tal razón, al Alguacil le interesa que se cumpla la sentencia, no importándole que se haga justicia.

Es amplia la presencia de la tradición satírica y burlesca de temática judicial en la literatura española. La sátira de índole judicial suele incluir ciertos tópicos: lentitud de la justicia, complejidad y excesiva

prolongación de los procedimientos y procesos, dificultad en el lenguaje judicial y legal, altos costos de los juicios, venalidad de los funcionarios, falsos testigos, compulsión litigiosa, entrapamiento, pleitos ridículos y absurdos, oratoria impertinente, falsa erudición, etc. El mundo colonial hispanoamericano desde sus inicios proporciona un nutrido aparato de reclamos, pretensiones y pleitos de parte de los habitantes.

Castillo no cuestiona el sistema judicial, su intención consiste en proponer reformas en el aparato administrativo peruano virreinal. No apela a la providencia, no utiliza de manera relevante mitología ni esquemas alegóricos moralizantes. La justicia es un asunto que deben resolver los hombres. Esto corresponde a un tipo de pensamiento ilustrado, que tiene que ver con una visión positiva, ordenada, racionalista, práctica, eficiente y humanitaria de la administración de justicia. Se requiere un ordenamiento que conduzca los litigios otorgando el poder adecuado al juez. Indirectamente, la obra propone la urgencia de jerarquizar las causas, clasificarlas, distribuirlas. Esto es exigencia de racionalidad. La situación escénica genera la necesidad de un régimen nuevo en lo administrativo. Con tal objetivo, se procura conducir la acción a extremos absurdos para consolidar la denuncia de los factores que entorpecen la maquinaria procesal. En diversos textos Castillo ironiza sobre la Ilustración, especialmente, en lo que concierne a la ortodoxia en la fe católica. No obstante, suscribe conceptos fundamentales acerca de la justicia, la razón, la libertad, como ocurre en el *Entremés del Justicia y litigantes*.

Un hombre inocente es condenado a muerte y el Justicia busca suspender la acción, siguiendo el procedimiento judicial especificado, antes de que se ejecute la sentencia. El cumplimiento de su misión se ve obstaculizado debido a constantes interrupciones de parte de litigantes que presentan demandas banales, intrascendentes, obligando al juez a postergar su acción en favor del reo. La tensión producida entre las necias exigencias de los demandantes y la urgencia de dictaminar la suspensión de la pena del condenado, establece la tonalidad farsesca de la acción. El tópico de la lentitud de la justicia ahora es causa de apremio en el juez. El Justicia expone movilidad y gestualidad ajenas a la gravedad del cargo, manifestaciones de expresividad que denotan que está a punto de «perder el juicio» (citamos por número de versos, a partir de la edición de Reverte Bernal, «Dos entremeses» 1989):

Alcalde.–

Ya escampa y ya guijarros van lloviendo
de necesidades que me van partiendo;
yo la Justicia soy y ajusticiado
porque estoy, Santos Cielos, tan ahogado
que un cabello es bastante
a acabar con mi vida un instante.
¿Que teniendo este caso yo en la mano
en que estriba la vida de un cristiano,
primero me han de dar muerte los necios
con yerros en la fragua de adefesios,
que acabe de cumplir lo que es preciso?
¡Malaya el que, ambicioso, ser Juez quiso! (vv.
256-267)

Los litigantes asumen la justicia como un instrumento para alcanzar objetivos personales. Carecen de preocupación por el conjunto de la sociedad. La justicia como un fin, no aparece en este horizonte limitado. Finalmente, más allá de la ineficiencia de la administración judicial o, precisamente, gracias a ella, el condenado logra escapar y evita ser ajusticiado.

Jean Racine estrenó en 1668 *Los litigantes* (*Les Plaideurs*), una excelente farsa en la que parodia y satiriza la manía de entablar litigios, así como los mecanismos de corrupción y las torpezas de abogados y funcionarios. La crítica involucra la corrupción en todos los niveles de la práctica judicial. Racine se detiene en el lenguaje típico de los abogados, en sus discursos herméticos, en su retórica llena de citas y erudición inútil. En el respectivo prefacio, Racine reconoce sus deudas con *Las avispas* de Aristófanes (422 a. C), comedia en la que se satiriza la obsesión de un juez por juzgar y condenar –incluso sin pruebas– a sus víctimas, al mismo tiempo que se censura aspectos del entorno judicial y político en Atenas. Tanto Aristófanes como Racine utilizan ampliamente el léxico propio del aparato judicial de sus respectivos contextos para elaborar escenas satíricas a través de juegos de palabras, retórica forense y situaciones exageradas. Aristófanes combina el tema judicial con la crítica política en contra de Cleón, demagogo defendido por Filocleón, el juez maniático y sediento de poder, motivo central de su sátira. Racine no está interesado en la materia política, concentrándose en la crítica del engranaje judicial. Particularmente se burla de la actividad enfermiza de los litigantes de su entorno. La obra coincide con un periodo de proyectos impulsados por Luis XIV sobre reforma de la administración de justicia en Francia entre 1667 y 1670 (Pardo López, 194-195). Lo cual,

en parte, explica el apoyo del rey a la obra representada en Versailles después de un estreno sin mayor recepción en París, factor que impulsó su éxito y reconocimiento posteriores. En la teoría jurídica la manía de entablar litigios se conoce como querulancia, vicio de entablar pleitos que «satura inútilmente la administración de justicia con controversias absurdas e irrelevantes» (Pardo López, 189).

Un rasgo interesante en el texto de Racine es la cita del manual de Derecho atribuido a Jean Le Pain, *Le Praticien françois* (Acto II, escena 3). Igualmente, menciona «Le grand Jacques», probable alusión al jurisconsulto Jacques Cujas (Acto III, escena 3) (Pardo López, 183). Por su parte, Castillo asume la configuración terminológica de orden judicial en sus diálogos y, a la manera de Racine, cita sus respectivas fuentes o autoridades como «Baldos y Bártulos» (v. 5), refiriéndose a Baldo degl'Ubaldi y Bartolo de Sassoferrato, «jurisconsultos italianos medievales» (Reverte Bernal 1989, 89). En los vv. 21-22 se nombra a Pitaval y su obra. Se trata de Francisco Gayot de Pitaval, autor de *Causes célèbres et intéressantes* (París, 1734) (Reverte Bernal 1989, 89). El libro de Pitaval fue conocido internacionalmente y dio inicio al género de las causas célebres. Cabe anotar que Pitaval recomendaba en lo judicial no ignorar las costumbres propias de una nación, sus vicios, pasiones y virtudes, recomendación que aclara la importancia que tiene el manejo del color local en la sátira judicial. En Castillo se cita a Pitaval en relación a un caso comparable al que es tratado en tono satírico en el entremés. También se alude a la «curia filípica» en v. 33, en referencia al libro de Juan de Hevia Bolaño *Curia Philippica* (Lima, 1603). Ésta, según Santos M. Coronas, fue «la obra más editada en la historia de la literatura jurídica española, peninsular e Indiana» (77). Es una guía práctica para procesos judiciales, con buen material de terminología curialesca (lo que corresponde a la práctica de la justicia, al ámbito del juez) y jurídica, muy apropiada para la configuración léxica de los equívocos burlescos y metáforas de Castillo. Precisamente, de Hevia podemos tomar su definición de litigantes: «son los que contienden en juicio; uno es Actor, que es el que demanda, [...] y otro Reo, que es el demandado» (53). En lo concerniente al léxico judicial, el entremés emplea los siguientes términos tanto en sentido burlesco como grave: juez, juicio, justicia, litigante, ley, delincuente, delito, suplicio, sentencia, causa, reconvenir, acción, suspensión, magistral, curia, inocente, derecho, homicidio, piedad, reo, cárcel, certificación, neutralidad, auto, formulario, pericia,

despacho, diligencia, testimonio, provisión, audiencia, ajusticiado, querrela, prueba, quiebra, registro, sentencia, dar fe, fallar, negocio, oficio, prueba, libertad, conciencia.

Las asociaciones de la pieza de Castillo con la comedia de Aristófanes son varias. Ante la imposibilidad de una solución frente al problema de la incurable naturaleza viciosa de su personaje, Aristófanes concluye *Las avispas* con una danza grotesca acompañando al coro en su salida, cuando lo convencional es que el coro se retire solo:

Llevarnos, si queréis,
bailando hacia la puerta,
rápido, porque esto
jamás lo ha hecho nadie:
a un coro de comedia despedir entre danzas. (114)

De manera semejante, Castillo, sin haber llegado a un final satisfactorio, concluye con una seguidilla en la que todos los actores divididos en dos grupos cantan compartiendo una misma opinión sobre la idea del buen juez. Sobre el uso de la seguidilla en textos satíricos, José Domínguez Caparros concluye que «no faltan [...] en los tratadistas de métrica notas para una relación entre seguidilla y sátira» (90):

Y pues que de estas revueltas
siempre saca el Escribano,
con los tajos de su pluma,
tiras del tanto por cuanto,
será bien que en seguidillas
celebrems este caso,
que este entremés singular
no ha de acabar a capazos.

Todos cantan:

Así es, ¡oh noble juez!, verdad es todo:
¡Viva, pues, nuestro Alcalde, sin apodo
y viva nuestro ahorcado
que merece vivir, pues ha escapado!
[...]

[Se separan en dos grupos y cantan unas Seguidillas]:

Al que ser Juez quisiere
va esta sentencia:
Con la virtud y estudio
tenga paciencia.
Porque los necios
dan más que los delitos

quehacer con serlo.
Cuando estos van de tropa
como carneros,
topan unos con otros
por ser primeros.

Y del juez creo
que según lo atormentan
lo hacen el Reo.
Ello, el Juez desdichado,
sano o enfermo,
aguanta en el verano
y en el invierno.
Que un majadero
siempre está con un mismo
temperamento.

Y es el mayor tormento
para el Juez, pobre,
querer que condescienda
con sinrazones.

Ni otro hay más grave
que hacer por fuerza al sabio
ser ignorante.

Y así con la experiencia
voy repitiendo:
¡pobres Jueces, columnas
del sufrimiento!

aunque por premio,
corona la prudencia
sus lucimientos.

El que tuviere genio
dócil y afable,
porque obedecer supo
es bien que mande,
que en el agrado
halla mayor decoro
lo soberano. (vv. 412-461)

A diferencia de Aristófanes, el entremés se propone hacer el elogio del juez justo y sabio, hombre de conciencia, poseedor de voluntad de justicia.

Observamos que hay otra relación con *Las avispas* en la aplicación del *agón* encubierto en la lucha del Justicia contra los litigantes, quienes, a manera de un coro infame, constituyen la figura del antagonista:

El Alcalde, expulsando a unas mujeres litigantes:

Oigan, pues, mi sentencia:
fallamos que faltó ya la paciencia;
salgan, infames, pues, de mi aposento,
que a molerlas a palos yo me tiento,
ya que no a deslomarlas, ¡oh menguadas!,

porque el diablo las tiene deslomadas.
Dejadme, viles furias infernales,
más que las culpas, fieras inmortales,
que en tan arduo negocio estoy metido
que si lo pierdo, todo lo he perdido. (vv. 326-335)

La hipérbole de las litigantes como «furias infernales» muestra un detalle mitológico que nos remite al mundo de la cultura clásica. Dentro de este campo de significación, la intervención de los querellantes se proyecta como una fatalidad inexorable en el sistema judicial, cuya función incurable consiste en acechar, acosar, cercar, distraer y bloquear la justicia. En lugar de contribuir a la realización de la justicia, como corresponde a la función de las Erinias o Furias en el sistema mítico, los litigantes son enemigos de aquella:

Alcalde.-
Una gran devoción se halla en este hombre,
su libertad es justo que me asombre
y con las pocas devociones más
ya no me queda escrúpulo en mis días,
pues ellas me han robado
lo que ya mi conciencia ha sosegado:
Ea hombre, libre estás, dale a Dios gracias,
que es el iris de paz de las desgracias.
Señor Alguacil, la causa con cuidado
a ese que sin ser frayle es presentado:
que el auto ya yo en forma prevenía
y la conjuración maldita, impía,
de esta bárbara chusma con violencia
dejó el acto sin ser más que potencia.
De éstos que solo aguardan, tentadores,
que un juez esté en negocios los mayores
y los más importantes,
para inquietar con cosas muy distantes,
y si no se les ofrece grata audiencia,
porque justicia no es la impertinencia,
por las calles y plazas lo censuran
y al más prudente la paciencia apuran. (vv. 386-407)

Al juez prudente, paciente, virtuoso y sabio, se opone el conglomerado estúpido de los litigantes. Los litigantes son gente perniciosa, plaga y peste de la justicia, pero son parte integrante de la curia, como si fueran piezas del engranaje, al que contribuyen a entorpecer. El juez no logra persuadir a los litigantes, los neutraliza y retrasa; solamente puede postergar su intervención tratando de ganar tiempo para cumplir su misión. En este juego el juez termina siendo un litigante más y en condición sumamente disminuida.

Se trata de un macro litigio cómico, en el cual se apela en última instancia al veredicto del público como juez imparcial.

La solución para el asunto particular del reo se alcanza mediante la intervención del recurso del *deus ex machina*, representado por Simonete, el inocente condenado que logra escapar de la maquinaria de la prisión, con lo cual permite que se resuelva la trama, cuyo enredo parecía no conducir a una salida. La liberación del reo tiene aquí un carácter delictivo, pues se ve obligado a transgredir la norma para poder salvarse. La injusticia es causa de delito. Como se puede apreciar, Castillo utiliza aspectos formales y temáticos que proceden tanto de la comedia como de la tragedia griegas.

Los litigantes no cambian y la acción del entremés concluye con la aplicación de una forma de justicia poética, respuesta utópica ante la cruda e inmodificable realidad, mediante la cual el reo se libera y salva burlescamente de la muerte por su propia iniciativa. La suerte, la fortuna o la malicia salvan al sujeto fuera del marco de la ley. Todos cantan el elogio del juez justo y sabio. Ante la escasa probabilidad de que el sistema de los litigantes se transforme en la práctica, se postula como única solución una posibilidad que radica en la probidad del juez. Así, se pasa del plano administrativo al plano ético, en el cual es posible encontrar la justicia encarnada en un ciudadano ejemplar. Aquí hay una intersección entre lo público y lo personal, entre el sistema y el individuo. Este final esperanzador corresponde a casos típicos en entremeses, loas y comedias.

Castillo busca la justicia, no duda de sus posibilidades de realización. No es un escéptico. Cree que el hombre puede corregirse. Su posición es la del satírico que confía en la fuerza del humor para corregir conductas. La conciencia moral del juez constituye un elemento central en el conflicto en el que está involucrado.

El autor proporciona una pista sumamente importante para una comprensión de su obra en un sentido más complejo. Al inicio del entremés se dice que muestra en escena cierto:

caso muy parecido
a aquel que es tan sabido
porque de él Pitaval hace memoria,
de sus célebres causas, en la historia. (vv. 19-22)

Castillo remite al famoso caso de difamación y conjuración en perjuicio del sacerdote Urbain Grandier, ampliamente relatado y examinado por Pitaval.

Grandier fue condenado, acusado falsamente de brujería y de ser el autor de la posesión demoníaca de las religiosas ursulinas de Loudun. Fue quemado vivo en 1634. Parte del proceso incluyó sesiones de exorcismo aplicadas a las monjas inicialmente en privado y, muy pronto, en forma pública. De esta manera se convirtieron intencionalmente en un espectáculo. El demonio, supuestamente, hablaba a través de las poseídas. Además, éstas manifestaban convulsiones, tenían visiones obscenas. Pitaval rechaza esta clase de ceremonial y observa el carácter teatral de los exorcismos y del mismo proceso judicial: «Il faudra par une conséquence nécessaire que ces possessions aient été un jeu de Théâtre, une Comédie qu'on a donné à tout le Royaume. Ce sera même plutôt une Tragédie, puisque l'infortuné Grandier y a fait une fin tragique» (II, 207). Al final de su relato insiste en la teatralidad del caso y en los mecanismos de manipulación judicial:

La Comédie des Religieuses de Loudun, et la fin tragique de Grandier, seront regardées dans la postérité, comme un exemple mémorable, qui montrera jusqu'où ont pu aller la crédulité humaine, la fureur d'une cabale acharnée à la perte d'un homme, la passion d'un grand Ministre, et la facilité et la prévention des autres Juges, afin de ne rien dire de pis à leur égard (Pitaval II, 330).

Castillo toma del relato de Pitaval varios elementos conceptuales, léxicos y escénicos. Desde el punto de vista conceptual, asume la noción del juez justo, consciente, piadoso, poseedor de superioridad espiritual. Pitaval censura el proceso, examina el caso con mentalidad nueva, estudia el aspecto de la impostación teatral de las exhibiciones de posesión demoníaca, duda de la autenticidad de las visiones de las monjas, cuestiona los testimonios de testigos oculares, critica el empleo de la tortura para obtener confesiones, establece criterios acerca del tratamiento de la posibilidad de condenar inocentes. Especialmente importa señalar que suscribe decididamente el precepto legal de que es mejor dejar impune a un criminal que exponerse a perder a un inocente, y que se debe estar más inclinado a absolver que a condenar. Castillo sigue la lógica legal de Pitaval.

En lo que corresponde al léxico, además de material judicial, se reconoce en el entremés la adopción de términos religiosos, así como de conceptos asociados a la brujería, al demonio, la posesión, utilizados por Pitaval:

Este hombre yo he creído
que está de mil legiones poseído. (vv. 150-151)

¡Quítate de aquí, vieja del infierno,
con tu cazo o perol de fuego eterno! (vv. 217-218)

Está nuestro negocio muy ardiente
y caliente, caliente
se ha de componer breve en este instante. (vv. 252-254)

El diablo las tiene deslomadas.
Dejadme, viles furias infernales (vv. 331-332)

Aludiendo al reo inocente, el Justicia dice:

Señor Alguacil, la causa con cuidado
a ese, que sin ser fraile es presentado (vv. 394-395)

Versos cuyo significado se aclara si observamos que establecen una nítida conexión con Grandier, inocente y calumniado, quien sí era sacerdote.

En frases del Justicia se califica la participación de las litigantes:

Y la conjuración maldita, impía,
de ésta bárbara chusma con violencia (vv. 397-398)

Estos versos remiten a la compleja conjura elaborada por enemigos poderosos en complicidad con las monjas ursulinas en contra de Grandier. Por tal motivo, las demandantes son presentadas por Castillo como poseídas por el demonio, convulsivas, deslenguadas, cuya habla endemoniada encubre obscuridades. La comedia de las religiosas de Loudun ha sido trasladada a las mujeres litigantes de Lima.

Cabe anotar que el nombre de Simonete tiene resonancias francesas, lo que es una forma de conservar la relación con el tema de Grandier.

En cuanto a escena asociada, tenemos el momento en que entra Simonete escapando del Alguacil y con una soga en la mano. Pitaval describe a Grandier ingresando de rodillas con una cuerda en el cuello y portando una vela.

Castillo transpone en clave de farsa el relato del juicio de Grandier, dándole un final feliz. El entremés en sí mismo es un acto de justicia poética en clave cómica y sería respecto del caso de Urbain Grandier. Es una respuesta reducida, a modo de reivindicación de un caso célebre en el que la calumnia había triunfado.

Recordando los versos finales de la seguidilla cantada a coro por los personajes, podemos observar que

Castillo hace también homenaje a sus mecenas limeños. Uno de ellos, el abogado José Perfecto de Salas, quien fue fiscal de la Audiencia de Chile y asesor del virrey Manuel de Amat. En un romance de Castillo dedicado a este amigo y protector encontramos elogios similares a los que se manifiestan relativos al juez ideal en el entremés:

Amadísimo fiscal
para quien en mí se hace
de una fineza valiente
una ternura constante.
Tú que conquistar supiste
solo con tu genio afable
dándole envidia a Alejandro
un mundo de voluntades.
.....
Si hubiere algún imprudente
que de ti sin razón hable,
hago voto de ofrecer
en tu defensa mi sangre. (Vargas Ugarte, 1948, 1-4)

En una de las seguidillas cantadas se recomienda al juez que «tuviera genio / dócil y afable» (vv. 445-446), términos con los que también se caracteriza en el romance a Perfecto de Salas. Los últimos versos del romance constituyen una enfática declaración de lealtad, al mismo tiempo que permiten advertir el riesgo de posibles amenazas a la reputación del fiscal.

Un segundo protector homenajeado es Christóbal Sánchez Calderón, clérigo codicioso, de conducta corrupta y escandalosa, conectado a redes de poder e intereses económicos. Como Inquisidor Mayor del Santo Tribunal de Lima, enfrentó graves problemas judiciales por su administración irregular y su cuestionable manejo de procesos, con la consecuente destitución del cargo (Vargas Ugarte 148-153; Reverte Bernal 1997, 148-149; Millar Carvacho, 156-165). José Toribio Medina consigna detalles sobre la vida escabrosa del personaje y sus cómplices, así como sus excesos procesales (248-288). Castillo declara que Sánchez es inocente en la dedicatoria que le dirige con motivo del Auto sacramental *Guerra es la vida del hombre*:

Que astuta a la soberbia tú verías
cuando del solio fuiste despojado,
buscando en la razón que tú tenías
introducir en ti la del enfado.
Más, aunque tus honores defendías,
no del furor soberbio ibas guiado,
porque en las más profundas humildades

no es soberbia elevar las dignidades.
(Vargas Ugarte, 192)

En los dos casos surge la misma idea concerniente a la problemática del inocente inculgado. Tanto José Perfecto de Salas, como Christóbal Sánchez Calderón, fueron cuestionados por sus actividades en el aparato administrativo colonial. A través de Simonete y la remota figura de Grandier, Castillo se propone en su entremés una ingeniosa defensa de sus amigos.

Irónicamente, a los dos funcionarios les corresponde el sentido del verso del entremés en el que el juez declara: «yo la Justicia soy y ajusticiado» (258).

Bibliografía

- ARELLANO, Ignacio. *Historia del teatro español del siglo XVII*. Madrid: Cátedra, 2008.
- ARISTÓFANES. *Las avispas. La Paz. Las aves. Lisístrata*. Madrid: Cátedra, 2000.
- ASENSIO, Eugenio. *Itinerario del entremés. Desde Lope de Rueda a Quiñones de Benavente*. Madrid: Gredos, 1965.
- CASTILLO ANDRACA Y TAMAYO, Fray Francisco del. *Obras*. Ed. Rubén Vargas Ugarte. Lima: Editorial Studium (Clásicos Peruanos, 2), 1948.
- CORONAS, Santos M. «Hevia Bolaños y la *Curia Philippica*. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 77 (2007): 77-93.
- DOMÍNGUEZ CAPARRÓS, José. «De métrica burlesca». Ignacio Arellano y Antonio Lorente Medina (eds.) *Poesía satírica y burlesca en la Hispanoamérica colonial*. Frankfurt, Madrid: Vervuert, Iberoamericana, 2009: 77-92.
- HEVIA BOLAÑO, Juan de. *Curia Philippica*. Madrid: Ramón Ruiz, 1790.
- MEDINA, José Toribio. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820) II*. Santiago: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1956.
- MILLAR CARVACHO, René. *La Inquisición de Lima. Signos de su decadencia 1726-1750*. Santiago: LOM Ediciones, 2005.
- PARDO LÓPEZ, María Magnolia. «Justicia y poder (*Les Plaideurs* desde la perspectiva de un jurista)». *Anales de Derecho*, 24, (2006): 177-197.
- PITAVAL, Françoise Gayot de. *Causes célèbres et intéressantes, avec les jugements qui les ont décidées*. La Haye: Jean Neaulme, 1747.
- RACINE, Jean. *Oeuvres complètes*. París: Aux Éditions du Seuil, 1962.

- REVERTE BERNAL, Concepción. *Aproximación crítica a un dramaturgo virreinal peruano: Fr. Francisco del Castillo («El Ciego de la Merced»)*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1985.
- REVERTE BERNAL, Concepción. «Dos entremeses. Fr. Francisco del Castillo». *Tramoya*, 21 (1989): 77-105.
- REVERTE BERNAL, Concepción. *El teatro de Fr. Francisco del Castillo («el Ciego de la Merced»)*, edición crítica. Barcelona: ETD-Micropublicaciones, 1988, «Biblioteca del hispanista».
- REVERTE BERNAL, Concepción. «Saber teológico y moral en las obras de Fray Francisco del Castillo, “el Ciego de la Merced”». Karl Kohut y Sonia V. Rose (eds.). *Pensamiento europeo y cultura colonial*. Frankfurt, Madrid: Vervuert, Iberoamericana, 1997: 137-162.
- VARGAS UGARTE, Rubén (S.J.) *Historia de la Iglesia en el Perú. Tomo IV (1700-1800)*. Burgos: Imprenta de Aldecoa, 1961.